



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

San Ramón de la Nueva Orán, 06 ABR 2026

Expediente Electronico N° ORA-006/2026.-
Resolución N° D-ORAN-147/2026.-

VISTO:

La Resolución N° CD-ORAN-132/2026 de la Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, se otorga prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio/Agosto de 2026, a la Alumna Nadia Morelia González, en las asignaturas solicitadas de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución de referencia en lo que respecta al número de documento de la alumna Nadia Morelia González, debiendo ser **D.N.I. N° 39.536.666**.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”

Que, es necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y


POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E


ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° CD-ORAN-132/2026, con relación a la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio/Agosto de 2026, de la Alumna Nadia Morelia González, en las asignaturas solicitadas de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, con relación al Número de documento de la alumna, debiendo ser el correcto **D.N.I. N° 39.536.666**, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Consejo Directivo para su convalidación y cursar copia a la Interesada, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Departamento Alumnos y Escuela de Ciencias Naturales, para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA